

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**POZUELO DE ALARCÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se hace público para general conocimiento, que la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2012, al punto denominado “Aceptación de la encomienda de gestión realizada por la Gerencia Municipal de Urbanismo”, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Aprobar la aceptación de la encomienda de gestión de determinadas funciones económicas de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con los siguientes requisitos:

a) Objeto de la encomienda de gestión:

La Gerencia Municipal de Urbanismo, por carecer de medios materiales y técnicos, encomienda la gestión de actividades en materia económica, que le corresponde de conformidad con los Estatutos de la misma, al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por razones de eficacia, ya que se trata de funciones que son propias del Ayuntamiento.

b) Contenido de la encomienda de gestión:

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión económica, entre las cuales, cabe destacar lo siguiente:

- Contabilidad, reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, elaboración de la liquidación y la cuenta general.
- Tesorería, ordenación del pago, autorización de envíos y liquidaciones de IRPF, seguros sociales.
- Recursos humanos, elaboración de nóminas.
- Presupuestos, elaboración de presupuestos y su seguimiento.
- Gestión tributaria, liquidación de tributos.
- Y en general, cualquier materia relacionada con la gestión económica.

c) Medios materiales y técnicos:

Para el desarrollo de esta actividad por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo por los medios materiales y técnicos de que dispone el Ayuntamiento a través del Área de Gobierno y Gestión de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Recursos Humanos, todo ello en la forma establecida en las delegaciones efectuadas mediante los Decretos de Alcaldía o por acuerdos de la Junta de Gobierno Local, vigentes en cada momento.

d) Vigencia de la encomienda:

El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de agosto de 2012, estando vigente hasta el 30 de junio de 2015.

e) Régimen jurídico:

El régimen jurídico es el que resulte de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.—A tenor del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la presente encomienda de gestión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de agosto de 2012.—La alcaldesa, Paloma Adrados Gautier.

(03/29.599/12)

BOCM-20120925-57